



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**6160**

*Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 4 de junio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la biomasa, dirigida a las administraciones locales de las Islas Baleares y a pequeñas y medianas empresas y asociaciones empresariales*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

- a. Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- b. Las pequeñas y medianas empresas constituidas legalmente, con cualquier figura jurídica admitida por el ordenamiento jurídico (personas físicas, personas jurídicas de derecho privado y comunidades de bienes) que lleven a cabo en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y en los edificios relacionados con su actividad empresarial, las instalaciones o las actuaciones establecidas en el apartado 4 de esta Resolución. Se entiende por pequeña y mediana empresa aquella que tenga menos de 250 trabajadores, un volumen de negocios anuales que no exceda los 50 millones de euros y un balance general que no supere los 43 millones de euros.
- c. Las asociaciones empresariales constituidas legalmente, en los edificios destinados a su actividad social, que tengan el domicilio y desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para realizar actuaciones que fomenten el uso de la biomasa.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Islas Baleares.

En todo lo que no prevén esta Resolución ni la Orden mencionada se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

**Cuarto. Cuantía**

Esta convocatoria se tramita con carácter plurianual por un importe de 559.000,00 €, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2018 y 2019 y, en función de la naturaleza de los beneficiarios, por las anualidades, partidas e importes siguientes:

Año 2018: 40.000,00 €

— 25601 731A01 77000.00 FF31110.....	40.000,00 €
--------------------------------------	-------------

Año 2019: 519.000,00 €

— 25601 731A01 77000.00 FF31110.....	180.000,00 €
--------------------------------------	--------------

— 25601 731A01 76000.10 FF31110.....	220.350,00 €
--------------------------------------	--------------

— 25601 731A01 76000.11 FF31110.....	1.000,00 €
--------------------------------------	------------

— 25601 731A01 76000.20 FF31110.....	67.800,00 €
--------------------------------------	-------------

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/71/1010334>





— 25601 731A01 76000.30 FF31110.....	45.850,00 €
— 25601 731A01 76100.10 FF31110.....	1.000,00 €
— 25601 731A01 76100.20 FF31110.....	1.000,00 €
— 25601 731A01 76100.30 FF31110.....	1.000,00 €
— 25601 731A01 76100.40 FF31110.....	1.000,00 €

La asignación es vinculante por el importe total y no por cada partida. La redistribución económica inicial entre partidas de una misma anualidad es meramente estimativa.

Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y finalizará a los tres meses de haberse publicado, o hasta el posible agotamiento, en este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Palma, 4 de junio de 2018

**El consejero de Territorio, Energía y Movilidad**

Marc Isaac Pons i Pons

